REPÚBLICA DE COLOMBIA
ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO

NOTARÍA 5

Bogotá D.C., Marzo 11 de 2021

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
DR JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ
Carrera 10 No 14-33 piso 5.
Bogotá
Correo Electrónico: cmpl06BT@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso No 11001 40 03 006 2019 0019900
DEMANDANTE: NANCY KARINA ARIZA ACOSTA
DEMANDADO: YONI ALEXANDER ARIZA ACOSTA y MARIA DEL TRANSITO ACOSTA ARIZA

Enviada al correo electrónico de este Despacho el día cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la solicitud de la referencia, me permito informarle lo siguiente.

Que revisada la escritura pública número Dos mil novecientos cincuenta y ocho (2958) de fecha primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), otorgada en esta Notaria, contiene el acto jurídico de compraventa de derecho de cuota, que hizo la señora MARIA DEL TRANSITO ACOSTA DE ARIZA a favor de YONI ALEXANDER ARIZA ACOSTA, sobre el inmueble lote de terreno número quince (15) de la Manzana C, del plano de loteo del lote parte del Llano C.A, ubicado en la calle 72 A Sur número 7M 30 de la ciudad de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-636464.

En la página 11 de la escritura Dos mil novecientos cincuenta y ocho (2958) de fecha primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), otorgada en esta Notaria, la señora vendedora MARIA DEL TRANSITO ACOSTA DE ARIZA, ruega a la señora ROSA NELY RUBIO CETINA, la firma. Me permito señor Juez copiar textualmente la nota *"A ruego de* ***MARIA DEL TRANSITO ACOSTA DE ARIZA,*** *mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 23292027, quien manifiesta que por motricidad fina, lo hace* ***ROSA NELY RUBIO CETINA,*** *mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52216968 expedida en Bogotá, D.C,. domiciliada y residente en esta*

JUZGADO 6 CIVIL MPAL

NOTARIA QUINTA (5a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIO: ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO
DIRECCIÓN: KR 15 A No.120-63
PBX: 5550958 – 5550959 – 5550960 – 5550961 – 5550962
Correo: Notariaquinta.bogota@gmail.com/ http://www.notaria5.com.co

57886 16MAR'21 AM11:0

Escaneado con CamScanner

ciudad en la (texto mecanográfico) calle 18 No 11 22 Tel 3132168975 (texto a mano alzada) de 40 años de edad.".
Lo anterior tiene sustento jurídico en el Artículo 39 del Decreto – Ley 960 de 1970 que reza:
"Artículo 39. Si alguno de los otorgantes no supiere o no pudiere firmar, el instrumento será suscrito por la persona a quien él ruegue, cuyo nombre, edad, domicilio e identificación se anotarán en la escritura. El otorgante imprimirá a continuación su huella dactilar de lo cual se dejará testimonio escrito con indicación de cuál huella ha sido impresa."

La manifestación de la firma a ruego y la persona escogida para tal fin, la realiza la vendedora señora MARIA DEL TRANSITO ACOSTA DE ARIZA, bajo su responsabilidad y propia voluntad.

Teniendo en cuenta lo anterior el artículo 9 del Decreto – Ley 960 de 1970 contempla:

Artículo 9°. Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

En cuanto a la validación Biométrica, existe en la escritura el registro fotográfico de la vendedora señora MARIA DEL TRANSITO ACOSTA DE ARIZA, lo anterior se utiliza cuando al usuario por dificultades dérmicas no es posible la captura de sus huellas.

Cordialmente

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 5a
BOGOTA, D.C.
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
Notario

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
Notario Quinto (5) del Círculo de Bogotá D.C

Escaneado con CamScanner